

ORDEN de 18 de abril de 2006, por la que se convocan para el curso 2006-2007 plazas de nuevo ingreso y de ludoteca en centros de atención socio-educativa para niños y niñas menores de tres años.

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, dispone en el artículo 8 que la Administración de la Junta de Andalucía establecerá las medidas necesarias para facilitar una plaza en Centros de atención socio-educativa a aquellas familias que reúnan los requisitos previstos en el mismo.

Por su parte la Orden de 12 de abril de 2006, por la que se regula el procedimiento de admisión en dichos Centros, establece en su artículo 7.2 que las plazas que no se hayan reservado serán consideradas de nuevo ingreso, y serán objeto de la correspondiente convocatoria pública por parte de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Asimismo, el artículo 2 prevé, con carácter complementario, la prestación del servicio de ludoteca, a través de actividades pedagógicas de entretenimiento y juego para los niños y niñas menores de tres años.

En su virtud, en el uso de las atribuciones conferidas por la disposición final primera del citado Decreto 137/2002, de 30 de abril, y a propuesta de la Directora General de Infancia y Familias,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria para el curso 2006/2007 de plazas de nuevo ingreso y de ludoteca en centros de atención socioeducativa a niños y niñas menores de tres años.

Artículo 2. Solicitudes.

1. Las personas interesadas podrán solicitar la adjudicación de plaza de nuevo ingreso y de ludoteca en los Centros relacionados en el Anexo 1.

2. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo oficial, que figura como Anexo 2 a la presente Orden, que estará a disposición de las personas interesadas en los propios Centros y en las Delegaciones Provinciales para la Igualdad y Bienestar Social, así como en la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial).

Artículo 3. Plazo y lugar de presentación.

1. Las solicitudes podrán presentarse desde el día de la entrada en vigor de la presente Orden hasta el día 19 de mayo 2006.

2. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Centro elegido en primer lugar por la familia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Procedimiento de adjudicación.

La adjudicación de las plazas se efectuará conforme a lo dispuesto en la Orden de 12 de abril 2006, por la que se regula el procedimiento de admisión en Centros de atención socioeducativa y a lo establecido en la presente disposición.

Artículo 5. Precios y reducciones.

1. Los precios por el servicio de atención socioeducativa, incluyendo el servicio de comedor, así como por el servicio de ludoteca, serán los previstos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se fija la cuantía de determinados precios públicos en materia de Centros de atención socio-

educativa a niños y niñas menores de tres años, que se encuentren en vigor el día 1 de septiembre de 2006.

2. Las reducciones a aplicar a las familias andaluzas sobre el precio mensual serán las previstas en el Anexo del Acuerdo de 21 de junio de 2005, del Consejo de Gobierno.

3. La cuota mensual a abonar se adaptará a los servicios prestados, reduciéndose un 25% el precio por la atención socioeducativa en el caso de que no incluya el servicio de comedor.

Disposición transitoria única. En los Centros de atención socioeducativa dependientes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se aplicará el calendario laboral que se haya establecido al efecto por el órgano competente.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la titular de la Dirección General de Infancia y Familias para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 2006

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

PROVINCIA DE ALMERÍA

POBLACION	CENTRO	DIRECCIÓN	C.P.
ABLA	G.I.M. DE ABLA	PASEO SAN SEGUNDO, 3	04510
ADRA	G.I.M. MAR AZUL	C/PASEO DE POMIENTE, S/N	04770
ALBOX	G.I. "BARRANCO DEL GALIENTE"	C/BARRANCO TEJERAS, S/N	04908
ALBOX	G.I.M. DE ALBOX	C/MONTEFERROEL, 33	04800
ALCOLEA	G.I.M. DE ALCOLEA	C/ERMITA, 5	04480
ALMERÍA	"G.I. MI PRIMER COLE"	PASAJE DE ARAOZ	04909
ALMERÍA	C.A.S.E. "SANTO ANGEL DE LA GUARDA"	TRAVESIA CORDONEROS, 25	04002
ALMERÍA	C.A.S.E. "DUMBO"	C/ADRA, 7	04007
ALMERÍA	C.A.S.E. "ESPEJO DEL MAR"	SIERRA DE MONTEAGUD, 137	04009
ALMERÍA	C.A.S.E. "LA CAJABA"	C/SEVILLANAS, S/N	04099
ALMERÍA	C.A.S.E. "LA ESMERALDA"	TURQUESA, 14	04098
ALMERÍA	C.A.S.E. "TORRE DE LOS ANGELES"	CARRERA DE LOS LIMONEROS, 6	04099
ALMERÍA	E.I. "AROS"	C/ALTAMIRA, 9	04005
ALMERÍA	E.I. "PASITOS"	C/BILBAO, 3	04007
ALMERÍA	E.I.M. "LOS ALMENDROS"	BARRIADA DE LOS ALMENDROS, S/N	04099
ALMERÍA	G.I. "CABALLITO BALANCIN"	C/REPÚBLICA ARGENTINA, 11	04007
ALMERÍA	G.I. "C/DRIN COLORAO"	C/EL ALBERI, 17	04098
ALMERÍA	G.I. "LA DCA"	C/REYES CATOLICOS, 14	04097
ALMERÍA	G.I. "LAS GONDOLAS"	C/CORTEGA Y GASSEZ, PORTAL 2, ESC. 4, BAJO B.	04009
ALMERÍA	G.I. "LOS LAPICES"	C/MENDEZ, 18	04003
ALMERÍA	G.I. "MATERIA ROSA"	C/SOLADO ESPANOL, 30	04004
ALMERÍA	G.I. "TRANSPOLIN"	C/REAL, 115	04003
ALMERÍA	G.I. ARCO IRIS	CIUILLA DE ARTÉS, 10	04006
ALMERÍA	G.I. BAMBI	C/JERONIMA BERVEL, 2	04006
ALMERÍA	G.I. CASA DE NIÑOS / NIÑAS FUENTECCA	C/LAS NEGRAS, 32, BLO. 16, BAJO B	04008
ALMERÍA	G.I. DING - DOWN	C/SAN LUIS, 113.	04099
ALMERÍA	G.I. DING - DOWN CENTRO	CTRA SIERRA ALHAMILLA, 156	04007
ALMERÍA	G.I. ESTRELLA DELMAR	C/JARCA, 15	04092
ALMERÍA	G.I. MICKEY-FARK	PLAZA COSCUIA S/N P-2 LOCAL AB	04097
ALMERÍA	G.I. "LOS LAPICES II"	C/SÁHARA, 26 ssp	04098
ALMERÍA - LA CAÑADA	G.I. "LOS GRUÑONES"	C/BENAHADUX, 16	04120
ALMERÍA - EL ALQUIAN	E.I.M. "EL ALQUIAN"	CARRERA DE VIATOR, 48	04130
ALMERÍA - LA CAÑADA	G.I. UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	CTRA. DEL SACRAMENTO, S/N	04120
ALMERÍA - LOS LLANOS DE LA CAÑADA	C.A.S.E. "LOS LLANOS DE LA CAÑADA"	PARAJE EL BOTICARIO, S/N	04120
BENAHADUX	G.I.M. DE BENAHADUX	C/HUELVA, S/N BAJO	04410
BERJA	G.I.M. "ARCO IRIS"	C/MANUEL SALMERÓN, 7	04780
BERJA (BALANEGRA)	G.I.M. DE BALANEGRA	C/MACAEL, S/N	04713
CANTORIA	E.I.M. DE CANTORIA	PLAZA DEL EMIGRANTE, S/N	04850
CUEVAS DEL ALMANZORA	G.I.M. "LUS SIRET"	C/AMOLINICOS, S/N	04610
CUEVAS DEL ALMANZORA - PALOMARES	G.I.M. DE PALOMARES	C/ESCUELAS, S/N	04618
CHIRIVEL	G.I.M. DE CHIRIVEL	C/POSADAS, 11	04828
DALIAS	G.I. "PADRE RUBIO"	C/PADRE RUBIO, 15	04750
EL EJIDO	C.A.S.E. "LAS MARGARITAS"	COLONIA MORATO, S/N	04700
EL EJIDO	G.I. "VIRGEN DEL CARMEN"	C/FEDERICO GARCIA LORCA, S/N	04700
EL EJIDO	G.I. "EJIDO-BABY"	C/GARCÍA ESPIN, 37	04700
EL EJIDO	G.I. "ELFOS"	C/ALHAMBRA, 53	04700
EL EJIDO	G.I. "GNOMOS"	C/EMILIA PARDO BAZAN 20	04700
EL EJIDO	G.I.M. DE SAN AGUSTIN	C/ANGEL DE LA GUARDA, 9	04716
EL EJIDO - ALDEILLA	G.I. "BAMBI" - ASOC. MUJERES DE ALDEILLA	C/ARAGON, 52	04700
EL EJIDO - BALERMA	G.I.M. DE BALERMA	C/GONGORA, S/N	04712
EL EJIDO - LAS NORIAS	C.A.S.E. "LAS NORIAS DE DAZA"	C/LEVANTE, 25	04718
EL EJIDO - MATAORDA	G.I.M. DE MATAORDA	C/MAJADES, 117	04715
EL EJIDO - PAMPANICO	G.I.M. "LOS CARACOLAS"	CTRA DE BERJA (BARRIADA 100 VIVIENDAS)	04715
FINES	G.I.M. DE FINES	C/LA FUENTE, 10	04688
FINANA	G.I.M. DE FINANA	C/PEDRO TENA, 2	04500
GADOR	G.I.M. DE GADOR	C/LA PAZ, 7	04550
GARRUCHA	C.A.S.E. LA SIRENITA	C/SOR CARMEN MENDEZ, 5	04630
HUERCAL - OVEIRA	C.A.S.E. "LOS RUISEÑORES"	C/CUILLERMO REINA, S/N	04600
HUERCAL - OVEIRA	G.I. "ADIBU"	C/JUAN XXIII, 25	04600
HUERCAL - OVEIRA	G.I. "EL PATO"	C/CERRRO, S/N	04600
HUERCAL DE ALMERÍA	G.I.M. "LA PINATA"	C/DOCTOR GARCIA ALVAREZ, 32	04235
HUERCAL DE ALMERÍA	G.I. EL PAROLE	C/HEGEL S/N, PARAJE SAN RAFAEL	04230
HUERCAL DE ALMERÍA	G.I.M. "DUMBO"	C/PROFESOR TIerno GALVÁN S/N	04230
LA MOJONERA	G.I.M. "BURBUJA" (antes Caramelo)	C/SALVADOR DALI, S/N	04745
LA MOJONERA	G.I.M. "LOS COLORES"	C/RIO JUCAR, 11	04745
LAUJAR DE ANDARAX	G.I.M. DE LAUJAR DE ANDARAX	C/CARRERA PATERNA DEL RIO, S/N	04470
LUBRIN	G.I.M. DE LUBRIN	C/CERRRO, S/N	04271
LUCAR	G.I.M. DE LUCAR	BARRIADA DE CELA, S/N	04887
MACAEL	G.I.M. "OCARA"	C/GARCIA LORCA, S/N	04887
MARIA	G.I.M. DE MARIA	C/MARTINES DE TURÓN, S/N	04838
MOJÁCAR	G.I.M. DE MOJÁCAR "GARABATOS"	PLAZA DEL REY ALABEZ, S/N	04638
NIJAR - CAMPO HERMOSO	G.I. "MOFLY"	PLAZA COLONIZACION, S/N	04110
NIJAR - CAMPO HERMOSO	G.I. PEQUEÑILANDIA	C/COMERCIO, S/N	04110

Table with 4 columns: POBLACION, CENTRO, DIRECCION, C.P. listing municipalities in the province of Cádiz.

PROVINCIA DE CÁDIZ

Table with 4 columns: POBLACION, CENTRO, DIRECCION, C.P. listing municipalities in the province of Cádiz.

Table with 4 columns: POBLACION, CENTRO, DIRECCION, C.P. listing municipalities in the province of Córdoba.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Table with 4 columns: POBLACION, CENTRO, DIRECCION, C.P. listing municipalities in the province of Córdoba.

PROVINCIA DE GRANADA

Table with 4 columns: POBLACION, CENTRO, DIRECCION, C.P. listing municipalities in the province of Granada.

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN	C.P.
SAN JOSÉ DE LA RINCÓNADA	G.I. "EL TREY"	TIRSO DE MOLINA, 1	41300
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	G.I.M. ALMONAZAR	AVDA. VEREDA DE CHAPATALES, 2	41300
SAN LUCAR LA MAYOR	G.I. "ZENOBIA CAMPRUBI"	PZA. DE LA MUJER TRABAJADORA	41920
SANTIPONCE	G.I.M. DE SAN LUCAR LA MAYOR	C/ JUAN ANTONIO SANTERO, 4	41600
SEVILLA	G.I.M. "ITALICA"	AVDA. DE EXTREMADURA, S/N	41970
SEVILLA	C.A.S.E. "ANDALUÑA"	C/JAPON, 4	41020
SEVILLA	C.A.S.E. "ARCO E IRIS"	AVDA. ITALIA, 57 (BDA. LOS BERMEJALES)	41012
SEVILLA	G.I. "CONCILIO"	C/ LAS LEANDRÁS, S/N	41006
SEVILLA	G.I. "9 AVENIDA"	AV/CHARLES DARWIN,SIN.LOCAL 3ª(ISLA CARTUJA)	41092
SEVILLA	G.I. "BOLITAS" (MERCASEVILLA)	AUTOVIA SEVILLA - MALAGA, KM. 1	41028
SEVILLA	G.I. "DINO"	C/ MIGUEL DEL CID, 70	41022
SEVILLA	G.I. "EL OSMO AZUL"	C/ SAN JUAN DE AZNALFARACHE, 2	41006
SEVILLA	G.I. "KIRIKOLP"	C/ MERCURIO, 2, BAJO E	41003
SEVILLA	G.I. "LOS ARCOS"	C/ ACUEDUCTO Nº2	41006
SEVILLA	G.I. "UN - DOS - TRES"	C/ SEBASTIÁN RECASENS, 19 BAJO	41007
SEVILLA	G.I. "UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE"	CARRETERA DE UTRERA, KM.1	41013
SEVILLA	G.I. "ZAKETINES"	AVDA. EMILIO LEMOS, 37, A/B	41020
SEVILLA	G.I. "EL PUEBLO"	C/ RAFAEL ALBERTÍ, 11	41008
SEVILLA	G.I. "ADELFA"	PZA. MARIA PITA, S/N. (PARQUE ALCOSA)	41002
SEVILLA	G.I. "ÁNGEL DE LA GUARDA"	C/ FANDANGO, S/N	41007
SEVILLA	G.I. "ARCO IRIS - LOS PRINCPES"	BDA. LOS PRINCPES.PARCELA 8.BLOQUE 15, 1	41008
SEVILLA	G.I. "ARCO IRIS"	C/ AZORIN, 171 - B	41006
SEVILLA	G.I. "COLORINES"	GENERAL LUIS ALARCÓN DE LA LASTRA, 12	41006
SEVILLA	G.I. "CREATIVIDAD"	C/ JOAQUIN BENJUMEA BURIN, S/N.	41014
SEVILLA	G.I. "EL TRIANGULO"	C/ JABUGO, 36,	41005
SEVILLA	G.I. "GENTE MENUDA"	C/ DULCE DEL MORAL, 6, ACC - A	41020
SEVILLA	G.I. "GLORIA FUERTES"	LUIS ORTIZ MUÑOZ, S/N	41013
SEVILLA	G.I. "LA MIA"	ESCUPTOR SEBASTIAN SANTOS, C.2. 5 BAJO	41013
SEVILLA	G.I. "LA PROVIDENCIA"	ORFEBRE CAYETANO GONZÁLEZ, S/N.	41013
SEVILLA	G.I. "LA SONRISA DE UN NIÑO"	POLIG. AEROPUERTO.C/JAPON, S/N	41020
SEVILLA	G.I. "LAS AGUILAS"	C/ AGUILA IMPERIAL, 5, BAJO	41006
SEVILLA	G.I. "LAS GONDIOLAS"	C/ CUEVA DE MENGA, 1, LOCAL 4	41020
SEVILLA	G.I. "LAS MARGARITAS"	C/ ALBARRAS, 24 VALDEZORRAS	41018
SEVILLA	G.I. "LOS PEQUEÑOS"	GRAL. LUIS ALARCÓN DE LA LASTRA, 2 Y 4.	41006
SEVILLA	G.I. "LOS PRINCPES"	AVDA. DE LA BARZOLA, 44 BAJOS	41008
SEVILLA	G.I. "M AUXILIADORA"	IMAGINERO FERNÁNDEZ ANDÉS, 13	41008

POBLACIÓN	CENTRO	DIRECCIÓN	C.P.
SEVILLA	G.I. "M INMACULADA"	LARDINES DE MURILLO, S/N	41004
SEVILLA	G.I. "MI CASITA"	BDA. LOS PRINCPES, PARC. 8 BO 2, B.J.1	41006
SEVILLA	G.I. "MI PEQUEÑA CASA"	C/ AVIÓN CUATRO VIENTOS, 8	41013
SEVILLA	G.I. "Mª Sª DE NAZARET"	C/ SALOBREÑA, 2	41006
SEVILLA	G.I. "Mª Sª DE LA CANDELARIA"	CANDELÓN, S/N	41006
SEVILLA	G.I. "NIÑO JESUS"	BDA. JUAN XXIII, S/N	41006
SEVILLA	G.I. "OLIVER"	CASTILLO DE MARCHENILLA, S/N	41013
SEVILLA	G.I. "PATIN"	MALLEN, 5, LOCAL 2	41018
SEVILLA	G.I. "PATO DONALD-2"	C/ EVANGELISTA, 09-71	41010
SEVILLA	G.I. "PINO MONTANO"	CALLE ALFAREROS, S/N.	41008
SEVILLA	G.I. "PIOLIN"	CHILE, 1	41012
SEVILLA	G.I. "RUBÉN DARIO"	PARQUE RUBEN DARIO, 3-BAJO	41010
SEVILLA	G.I. "SAGRADA FAMILIA"	C/ PAQUIRO, S/N	41007
SEVILLA	G.I. "SAN CAYETANO"	C/ SAN JULIÁN, 3,	41003
SEVILLA	G.I. "SAN FELIPE NERI"	BARRIADA SAN DIEGO, 53	41008
SEVILLA	G.I. "SAN JERÓNIMO"	CATALUÑA, 7	41015
SEVILLA	G.I. "SAN VICENTE DE PAUL"	C/ HELIPUERTO LA PAZ, AEROP.VIEJO	41007
SEVILLA	G.I. "SANTISIMA TRINIDAD"	Mª AUXILIADORA, S/N	41003
SEVILLA	G.I. "STA. LUISA DE MARILLAC"	BDA. SAN DIEGO, S/N	41008
SEVILLA	G.I. "STA. Mª DE LOS ANGELES"	LISEDA, 91	41006
SEVILLA	G.I. "TORRESBLANCA"	HIEJERAS, S/N	41017
SEVILLA	G.I. "VIRGEN DE LA ESTRELLA"	PLAZA DEL ZURRAQUE, 8, LOCAL 4	41010
SEVILLA	G.I. "VIRGEN DE LOS REYES"	POL. SAN PABLO BARRIO "B"	41007
SEVILLA	G.I. "VIRGEN DEL REFUGIO"	C/ CAMPAMENTO, 18,	41018
SEVILLA	G.I. INMACULADO CORAZÓN DE MARIA	PZA. INM. CORAZÓN DE MARIA	41016
SEVILLA	GUARDEIRA "B'CHO"	ALONSO GANCO, 3	41005
SEVILLA	G.I. "PAYASETES"	C/ FLOR DE TOMILLO 1 BQ 1 B.J.	41020
SEVILLA	G.I. "JARDÍN MÁGICO"	C/ MARCHENA, 19	41013
TÓCINA	G.I. "DE SOL A SOL"	C/ PRESIDENTE ALCALA ZAMORA, 7	41340
TÓCINA	G.I. "JESUS DEL GRAN PODER"	GRAN AVENIDA, 8-12,	41340
TOMARES	E.I. "STA. EUFEMIA-PULGARCITO"	ROTONDA DE LA ERA, 37-38	41840
TOMARES	G.I. "VIRGEN DE LOS DOLORES"	C/ TOMAS DE IBARRA, 22	41840
TOMARES	G.I.M. DE TOMARES	PZA. ALMENA, 3ª FASE.ESQUINA C/ VELAQUEZ	41840
UTRERA	G.I. "LA FUENTE"	FUENTE 7 CAÑOS S/N	41710
VALVERDE DE LA CONCEPCION	G.I. "ARCO IRIS DEL ALJARAFE"	C/ ALJARAFE, 34	41807
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	G.I.M. DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	BARRIADA DE LA FRANCESA, 28	41850
VILLANUEVA DEL ARISCAL	G.I. "LOS PEQUEÑOS"	C/ TALANQUERA, 18	41808

ANVERSO ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

SOLICITUD

NUEVO INGRESO EN CENTROS DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Y/O SERVICIO DE LUDOTECA

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA n° _____ de fecha _____)

PROVINCIA: _____

SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA LUDOTECA (Indicar si solicita uno o ambos servicios)

Curso: _____ / _____
N° Solicitud: _____

1	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE
1er. APELLIDO: _____ 2º. APELLIDO: _____ NOMBRE: _____	
DNI / NIF: _____ RELACIÓN CON EL/LA NIÑO/A: _____	
DOMICILIO: _____	
MUNICIPIO: _____ PROVINCIA: _____ C. P.: _____ TELÉFONO: _____ FAX: _____	

2	DATOS DEL/DE LA NIÑO/A
1er. APELLIDO: _____ 2º. APELLIDO: _____ NOMBRE: _____	
LUGAR DE NACIMIENTO: _____ PROVINCIA: _____ NACIONALIDAD: _____	
FECHA NACIMIENTO: _____ <input type="checkbox"/> EN FASE DE GESTACIÓN FECHA PREVISTA DE NACIMIENTO: _____	
PERSONA CON DISCAPACIDAD: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ FECHA CALIFICACIÓN DEL CENTRO BASE: _____ N° EXPEDIENTE: _____	

3	CENTRO
3.1.- CENTRO SOLICITADO: _____	
3.2.- INDICAR OTROS PARA EL CASO DE NO OBTENER PLAZA EN EL ANTERIOR:	
1.- _____	
2.- _____	
3.3.- INDICAR SI SOLICITA LA SIGUIENTE PRESTACIÓN:	
- Servicio de comedor: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

4	CIRCUNSTANCIAS DE LA UNIDAD FAMILIAR (U. F.)
4.1.- CONCURREN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES QUE OCASIONAN UN GRAVE RIESGO PARA EL/LA MENOR <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
4.2.- OTRAS CIRCUNSTANCIAS	
- Trabajo acreditado del padre y de la madre fuera del hogar o, en el caso de familia monoparental, de la persona de referencia:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
- Tener un/a hermano/a matriculado en el Centro:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
- Familia monoparental:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
- El/la menor para el/la que se solicita la plaza tiene reconocido al menos un 33% de grado de minusvalía:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
- Algún miembro de la familia, incluido el padre o la madre del/de la niño/a para quien se solicita la plaza, se encuentra afectado por enfermedad que requiere el cuidado de una persona o tenga reconocido al menos un 33% de minusvalía y el padre o la madre que no trabaja, asume directamente su cuidado:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
- Familia numerosa o parto múltiple:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
- Acreditación del trabajo realizado por el padre, madre o representante legal del menor en una empresa o grupo de empresas que haya constituido el Centro de atención socioeducativa solicitado en primer lugar por el interesado/a:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
4.3.- PROXIMIDAD AL CENTRO (indicar domicilio o lugar de trabajo a efectos de aplicación del criterio de proximidad)	

5	DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (U. F.)
N° MIEMBROS U. F.: _____	TOTAL INGRESOS BRUTOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA U. F.: _____ €

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir, y SOLICITO lo interesado.	
En _____ a _____ de _____ de _____	
EL / LA SOLICITANTE	
Fdo.: _____	

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

000787/5

REVERSO ANEXO 2

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA:

- a) DNI / NIF del/de la solicitante.
- b) Libro de Familia completo o, en su defecto, Partida de Nacimiento del niño o de la niña. En el caso de que el niño o la niña para el que se solicita la plaza no hubiera nacido durante el plazo de presentación de solicitudes, documentación acreditativa del estado de gestación de la madre y de la fecha prevista de nacimiento.
- c) Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- d) Certificado acreditativo de la actividad laboral de ambos padres del menor, o, en caso de familia monoparental, de la persona de referencia. En el supuesto de trabajadores por cuenta propia, se acreditará el pago del Impuesto de Actividades Económicas y, en su caso, el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social.
- e) Certificado acreditativo de la ubicación del Centro de trabajo del padre o la madre, cuando se opte por este domicilio, a efectos de otorgar la puntuación por proximidad al Centro.
- f) Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la Unidad Familiar, referida al periodo impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de la solicitud de ayuda. En caso de quienes no estuvieran obligados a presentarla, Certificado de retenciones de rendimientos percibidos, o, en su defecto, declaración responsable de ingresos.
- g) Documentación justificativa de la circunstancia que exime del requisito del trabajo acreditado del padre y la madre o persona de referencia, en su caso.
- h) En los casos en que concurren circunstancias sociofamiliares que ocasionen un grave riesgo para el/la menor, documentación justificativa de dichas circunstancias. Especificar:

SERVICIO DE LUDOTECA

Deberá aportarse la documentación que figura en las letras a), b), c), f) y h) del apartado anterior.

AUTORIZACIÓN

1.- AUTORIZO la comunicación de datos de carácter personal a otros Órganos, Administraciones Públicas o Entidades Instrumentales, para el ejercicio de competencias que tiene atribuidas la Consejería.

2.- AUTORIZO el suministro de datos de carácter tributario a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social o Entidades Instrumentales, a los efectos de comprobación de los datos y/o requisitos que resulten exigibles al amparo de la Orden por la que se regula el procedimiento de admisión en Centros de atención socioeducativa para niños y niñas menores de tres años.

Solicitante Firma

.....

Miembros Unidad Familiar:

Apellidos y Nombre	DNI / NIF	Fecha Nacimiento	Parentesco
.....
.....

000787/5

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad ejercer las competencias que tiene atribuidas esta Consejería.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, 14. 41071 Sevilla).

NOTA: Sólo se podrá presentar una única solicitud de nuevo ingreso en Centro de atención socioeducativa y/o servicio de ludoteca por niño/a.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 11 de abril de 2006, por la que se deja sin efecto la convocatoria de subvenciones para el año 2006 realizada al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales previstas en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre.

La Orden de 10 de junio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales previstas en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, establece la convocatoria anual de estas ayudas hasta el año 2006, fijando el plazo de presentación de solicitudes entre el día 1 de mayo y el 30 de junio de cada año natural.

Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en su disposición transitoria cuarta establece la obligación de adecuar al régimen previsto en el Capítulo I del Título III de la misma todas aquellas bases reguladoras publicadas con anterioridad a su entrada en vigor.

En consecuencia con dicho mandato, esta Consejería de Medio Ambiente tiene prevista la elaboración para el presente ejercicio 2006 de unas nuevas bases reguladoras mediante la que se procede a realizar esta adecuación al nuevo marco jurídico regulador de las subvenciones citado.

De conformidad con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y en virtud de lo establecido en la Disposición Final Primera del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre,

DISPONGO

Artículo único. Convocatoria de 2006.

Queda sin efecto para el ejercicio de 2006 la convocatoria de concesión de las ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales prevista en la disposición transitoria única de la Orden de 10 de junio de 2002.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden surtirá efecto el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril de 2006

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de abril de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria, que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas

en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los Estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 420 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 800 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en ésta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.